

Río Gallegos, 20 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.290/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita autorización para abrir la Convocatoria a "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2020 – Área Educación a Distancia UARG", entre los días 1 al 31 de octubre de 2019;

QUE mediante Ordenanza N° 206-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes de la UNPA;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación están destinadas a alumnos avanzados de carreras de grado y pregrado de la UARG-UNPA;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG persiguen como objetivo involucrar a los estudiantes en los procesos de democratización del conocimiento a través de prácticas en espacios sociales;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG serán otorgadas para realizar actividades de extensión y vinculación en el ámbito de la institución, con la expresa obligación de que éstas no interfieran con el desarrollo de los estudios, sino que los complementen, bajo la dirección de docentes que cumplan con los requisitos exigidos por las reglamentaciones de la Universidad;

QUE conforme lo establece la Ordenanza N° 206-CS-UNPA, el monto y la cantidad de becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación a incorporar por cada Unidad de Gestión, será establecido anualmente por el Consejo Superior, incorporando esas previsiones al presupuesto anual del ejercicio correspondiente;

QUE el presupuesto anual para el ejercicio 2020 no ha sido aprobado al día del dictado del presente acto administrativo, por tanto la definición de cantidad y monto de las becas debe quedar supeditada al dictado de la Resolución del Consejo Superior que lo apruebe;

QUE a fs 2, mediante Nota N° 491/19 la Secretaría de Extensión de la U.A.R.G., propone como integrantes del el Jurado evaluador de las Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG a: la Secretaria de Extensión de la U.A.R.G. Lic. Gabriela LUQUE, y a la docente integrante del Banco de Evaluadores de Extensión y Vinculación Mg. Natalia MICHNIUK y la Directora del Área de Educación a Distancia de la U.A.R.G. Lic. Natalia VILLANUEVA;

QUE como ANEXO I se adjunta el formulario de solicitud que deberá ser presentado por aquellos estudiantes que deseen postularse para recibir una Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG;

QUE únicamente se encuentra habilitada para recibir becarios en el marco de la presente convocatoria, el Área de Educación a Distancia de la U.A.R.G.;

QUE dada la amplitud temática de los programas que recibirán becarios, no se requiere un perfil específico para los estudiantes interesados en presentarse, más allá de los requisitos mínimos académicos establecidos por la ordenanza de aplicación;

QUE de fs. 03 a 10 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de ésta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

DESEMPLEO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la apertura a la Convocatoria de "Becas de Extensión y Vinculación

///



DISPOSICIÓN

N° 705/19

///-2-

para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2020 – Área Educación a Distancia UARG”, entre los días 1 al 31 de octubre de 2019.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que esta convocatoria está reglamentada por la Ordenanza N° 206-CS-UNPA, que aprueba el Reglamento de Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la cantidad de becas a otorgar será la que el Consejo Superior asigne a la Unidad Académica Río Gallegos mediante Resolución que apruebe el presupuesto anual para el ejercicio 2020.-

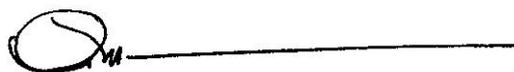
ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Jurado evaluador de las Becas de Extensión y Vinculación estará conformado por la Secretaria de Extensión de la U.A.R.G. Lic. Gabriela LUQUE, y la docente integrante del Banco de Evaluadores de Extensión y Vinculación Mg. Natalia MICHNIUK y la Directora del Área de Educación a Distancia de la U.A.R.G. Lic. Natalia VILLANUEVA.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que el formulario de solicitud que deberá ser presentado por aquellos estudiantes que deseen postularse para recibir una Beca de Extensión y Vinculación es el que se adjunta como ANEXO de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que el Área de Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos es la única habilitada para recibir becarios en el marco de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que no se requiere un perfil específico para los estudiantes interesados en presentarse, más allá de los requisitos mínimos académicos establecidos por la ordenanza de aplicación.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG



ANEXO

NOTA DE ELEVACIÓN SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UARG

A la Sra. Secretaria de Extensión
Unidad Académica Río Gallegos
Lic. Gabriela LUQUE
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de presentar mi inscripción como aspirante al Programa de Becas de Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación Universitaria, en el Área de Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos.

A tal efecto, adjunto a la presente el Formulario de Inscripción correspondiente con los datos solicitados, como así también el Plan de Actividades propuesto.

A la espera de una resolución favorable, saludo a usted atentamente.

Firma del postulante

Aclaración

Río Gallegos, de de 2019.-

Recibido:



EXPOSICIÓN

Nº 705/19



///

///-3-

HISTORIAL ACADÉMICO DEL ALUMNO

Datos personales

Apellidos del postulante:

Nombres del postulante:

Tipo de documento:

Número:

Carrera por la cual postula a la beca:

Programa/ Proyecto:

Datos académicos (a completar por la Secretaría Académica de Unidad)

Año de ingreso a la carrera:

Cantidad de materias Rendidas y Aprobadas (no considerar equivalencias):

Cantidad de materias que debiera tener rendidas en caso de cumplimiento ideal considerando hasta la última finalización del cuatrimestre:

Promedio del alumno:

Número de materias del plan de estudio de la Carrera en la UNPA:

Postulante

Secretaria Académica



POSICIÓN

Nº 705/19



///-4-

///

DATOS DEL DIRECTOR DE BECA – Solicitud Año 2020

Sede de trabajo:

Nombres y apellido:

Máximo Grado Académico:

Título Obtenido:

Otorgado por:

Tipo de documento:

Número:

Domicilio

Calle:

Nro:

Piso:

Dpto:

Localidad:

Otra localidad:

CP:

Teléfono:

Fijo:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Categoría docente:

Dedicación docente:

Carácter:

Categoría investigador:

Programa de incentivos:

Desde:

Disciplina en la que fue categorizado:



OPOSICIÓN

Nº 705/19



///

///-5-

PROGRAMA Y PROYECTO

Nombre del programa al que se incorpora el becario: Área Educación a Distancia

Lugar de radicación del proyecto: Unidad Académica Río Gallegos

Responsabilidad del director de la beca dentro del Programa:

Firma del Postulante

Firma del Director/Codirector

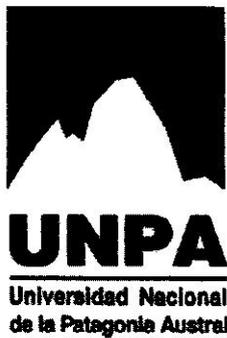
Aclaración

Aclaración



OPOSICIÓN

Nº 705/19



///-6-

///

PLAN DE ACTIVIDADES DEL BECARIO

Detalle del plan de actividades

Relación entre el plan de trabajo y la carrera académica de becario

Tiempo destinado a la Beca por el becario (semanalmente. Mín. 10, Máx. 15 hs):

Río Gallegos,de..... de 2019

Aspirante

Director

Sec. de Extensión

**El alumno deberá presentar Curriculum Vitae con sus correspondientes certificaciones.
El Director deberá adjuntar CV abreviado.**

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada.



POSICIÓN

Nº 705/19